



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

Fecha: marzo 01 de 2018

Lugar: Almacen – Hospital La Buena Esperanza de Yumbo.

Ho Hora: 09:30 AM

Siendo las 09:30 A.M. del día jueves 01 de marzo de 2018 en el Almacen del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E se da inicio a la reunión del Comité de Compras de la entidad, con el siguiente:

Orden del día:

- Verificación de Quórum.
- (Contenido de temas a tratar en la sesión) Lectura y aprobación del orden del día.
- Cierre de Reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

- Verificación de Quórum

Se encuentran presentes en la reunión los siguientes integrantes.

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| • Dr. FRANCISCO JAVIER BRICEÑO. | Subgerente Científico. |
| • Dra. MIGDONIA LENIS CUERO | Subgerente Administrativa. |
| • PATRICIA RENGIFO | Subgerente Gastón de La Calidad |
| • Dra. Alcira Rendón Rendón | Almacenista General |

- INVITADO PERMANENTE: Dr. JHON JAIDER TORRES PERLAZA. Asesor de Control interno
- INVITADO: Dr. ALEJANDRO VALERO TELLO- Asesor Jurídico
- INVITADA: Dra. MONICA PATRICIA ZULUAGA VASQUEZ. Asesora Jurídica

Nota: El Dr. JHON JAIDER TORRES PERLAZA. Asesor de Control interno no se presenta por encontrarse en Calamidad doméstica.

Teniendo en cuenta la asistencia de los integrantes del comite se verifica que existe Quórum para deliberar y tomar decisiones por lo tanto se procede a continuar con el orden del día

2. Evaluación final Ofertas recepcionadas:

El Almacenista General y Secretario del Comité de Compras, expone que se cita al Comité para realizar la evaluación final de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 de 2018, la cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE: TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES, VIDA GRUPO y POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS AUTOMOVILES, PARA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.", de conformidad con las especificaciones



técnicas contenidas en el texto de los TERMINOS DE CONDICIONES de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2018, que fuera publicados, conforme al Estatuto de Contratación de la ESE y, de conformidad con los lineamientos de la Resolución No. 1347 de diciembre 27 de 2005, mediante el cual se crea el Comité de Compras, que en su artículo tercero dice textualmente "El Comité de Compras conocerá ordinariamente de asuntos que requieran más de una oferta y cuya cuantía sea igual o superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Hoy \$15.624.840.00) y todos aquellos que a criterio del Gerente, deban someterse a consideración", tal como sucede en este caso. La evaluación tiene como objeto verificar que los proponentes cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2018 y como conclusión el Comité recomendará la mejor propuesta al Dr. TULLIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ – Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E..S.E.

La Doctora Alcira Rendón Rendón, Almacenista General de La Institución y Secretaria del Comité de compras, hace presentación del cronograma realizado para la CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 de 2018, mediante la cual se hará la selección del oferente y procede a leer TERMINOS DE CONDICIONES, así:

OBJETO:

EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en contratar bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE: TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES, VIDA GRUPO y POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS AUTOMOVILES, PARA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el treinta y un (31) de Diciembre 2018.

VALOR: Para la ejecución del Contrato se cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)**. El valor del contrato que se llegue a suscribir será aquel que presente el Oferente seleccionado (incluye IVA y todos los descuentos de ley), sin que en ningún momento pueda exceder el valor presupuestado.

FORMA DE PAGO: El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir de la siguiente forma: El valor del presente contrato se cancelará dentro de los treinta (30) días calendarios a la entrega de las pólizas solicitadas, previa la respectiva aprobación de las misma y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente según el caso; de acuerdo al servicio prestado en el respectivo periodo a entera satisfacción del supervisor del contrato.



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala la Sede Principal del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, ubicada en la Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, adelantará mediante **CONVOCATORIA PUBLICA** La selección del contratista, con quien celebrará Contrato de Compraventa para la adquisición de pólizas de seguros de: todo *riesgos daños materiales, manejo global para servidores públicos, responsabilidad civil hospitales, vida grupo* y póliza colectiva de seguros automóbiles, cuyas características y especificaciones son:

1- POLIZA- TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, busca amparar con esta Póliza, las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, como consecuencia directa de cualquier riesgo ocurrido durante la vigencia de la Póliza que se adquirirá.

A- AMPAROS QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LA POLIZA:

- a) Incendio y/o rayo explosión
- b) Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga
- c) Actos mal intencionados de terceros y terrorismo
- d) Daños por agua
- e) Aneigación, avalancha, deslizamiento
- f) Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, impactos y humo
- g) Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, rotura de maquinaria,
- h) Sustracción de bienes muebles con violencia o sin violencia
- i) Asistencia multirriesgo.
- j) Responsabilidad civil extracontractual.



B- BIENES A ASEGURAR: Dicha Garantía deberá amparar los siguientes Bienes Muebles e inmuebles de propiedad del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E:

- a) El Edificio donde funciona el Hospital,
- b) Los Muebles y enseres, Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico Fijos,
- c) Los Equipos Móviles y Portátiles,
- d) Transporte de Valores
- e) Manejo Global Comercial
- f) Dineros fuera de Caja

C- VALOR A ASEGURAR:

Edificio	\$1.455.856.875
Muebles y enseres	\$1.032.140.807
Maquinaria y Equipo	\$230.991.358
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijos	\$2.689.987.458
Equipos Mviles y Portatiles	\$294.359.321
Manejo Global Comercial	\$20.000.000
Trasporte de Valores	\$5.000.000
Dineros fuera de Caja	\$10.000.000
TOTAL	\$5.738.335.819
Responsabilidad Civil	\$100.000.000

2. POLIZA DE MANEJO GLOBAL -SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E (GERENTE, SUB GERENTE ADMINISTRATIVA y TESORERA)

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, busca con esta Póliza ampararse como organismo de fiscalización de la Contraloría General de la Republica, contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes de la entidad Hospitalaria, causados por los servidores públicos que tienen a su cargo el manejo y disposición de los recursos públicos, es decir, el Gerente, La Subgerente Administrativa y la Tesorera; por tanto el amparo está dirigido a los actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, dentro de la vigencia de la Póliza.

A- AMPAROS QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LA POLIZA:

- a) Delitos contra la administración pública
- b) Fallos con responsabilidad fiscal
- c) Gastos de rendición de cuentas
- d) Gastos de reconstrucción de archivos
- e) Amparo por pérdidas causadas por empleados no identificados
- f) Amparo automático para nuevos cargos



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

B - SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, A LOS CUALES AMPARARIA LA POLIZA: Dicha Garantía está destinada a asegurar a los siguientes Servidores Públicos del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, quienes tienen a su cargo manejo y disposición de los recursos de la entidad:

- a) Gerente,
- b) Sub gerente Administrativa y
- c) Tesorera

C- MONTO A ASEGURAR:

El valor que busca asegurar el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**

3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, busca con esta Póliza amparar la responsabilidad civil profesional derivada del desarrollo de la actividad misional de la entidad hospitalaria, es decir, el amparo debe estar dirigido a indemnizar los perjuicios ocasionados por errores u omisiones con ocasión de la prestación del servicio médico, que llegue o pueda llegar a ocasionar la declaratoria de responsabilidad civil Profesional o personal.

A- COBERTURA DE LA POLIZA

La Póliza que llegue a adquirir el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, deberá cubrir lo siguiente:

- a) Predio labores y operaciones
- b) Responsabilidad Civil Profesional Medica
- c) Responsabilidad Civil personal (auxiliares de enfermería u odontología)
- d) Uso de equipos y tratamientos médicos
- e) Materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos
- f) Gastos de defensa judicial y extrajudicial
- g) Cobertura automática de nuevos equipos
- h) Pago de Causaciones, Fianzas y costas

B- MONTO A ASEGURAR:

El valor que busca asegurar el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00)**.

✓



4. POLIZA VIDA GRUPO

Con la adquisición de la Póliza de VIDA GRUPO, HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, busca la protección para la vida o integridad física de sus empleados públicos y trabajadores oficiales.

A- COBERTURA DE LA POLIZA

La Póliza que llegue a adquirir el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, deberá cubrir lo siguiente:

- a) vida,
- b) Muerte por cualquier causa,
- c) Incapacidad total y permanente,
- d) Beneficio por desmembración,
- e) lindemnización adicional por accidente enfermedades graves
- f) Auxilio funerario

B- MONTO A ASEGURAR:

El valor que busca asegurar el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.787.664.543.00)**, correspondiente a 12 veces el salario de los trabajadores de la entidad.

5. POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS AUTOMOVILES

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, busca amparar con esta póliza los Automotores de propiedad de la entidad contra hurtos y los daños que con ellos se pueda ocasionar a terceros.

A- COBERTURA DE LA POLIZA

La Póliza que llegue a adquirir el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, deberá cubrir lo siguiente:

- a) responsabilidad civil extracontractual
- b) pérdidas totales por daños y hurto
- c) perdidas parciales por daños y por hurto
- d) asistencia jurídica en proceso penal y civil
- e) gastos de movilización vehículo de reemplazo
- f) asistencia en viajes
- g) póliza de accidentes personales conductor
- h) terremoto
- i) RCE en Exceso
- j) Protección Patrimonial



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

B- VEHICULOS A ASEGURAR:

PLACA	SERVICIO	MARCA	LINEA	MODELO
OHK636	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER FZJ 75	2002
CMC704	CAMIONETA	TOYOTA	PICKUP HILUX 4X2	2005
COG549	CAMPERO/ DE GERENCIA	TOYOTA	PRADO SUMO	2006
OYR051	AMBULANCIA	MAZDA	CAMIONETA B26C47	2008
OCL911	AMBULANCIA	HYUNDAI	CAMIONETA H1	2011
OCL907	FURGON (UNIDAD MOVIL)	CHEVROLER	FURGON NKR	2014
OCL926	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2016
OTI780	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2016

C- VALOR A ASEGURAR:

El valor que busca asegurar el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, está sujeto al valor FASECOLDA de los vehículos relacionados.

PRESUPUESTO OFICIAL y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del contrato que se llegue a celebrar con ocasión de la presente CONVOCATORIA PUBLICA es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)**, conforme al análisis de precios del mercado realizado por la entidad.

El gasto relacionado con la celebración del contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública se reconocerá y cancelará con cargo a los siguientes rubros:

1. Código Presupuestal 221201020205 Seguros por \$20.0000.000; 2. Código Presupuestal 221202020205 Seguros por \$30.0000.000, Disponibilidad Presupuestal No. 20180328 del 01 febrero de 2018, del Presupuesto del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – Empresa Social del Estado de la presente vigencia fiscal.

OBLIGACIONES

A- DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del contratista, los documentos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
2. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el contrato, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.



3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B- DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, entre otras:

1. El **CONTRATISTA DE SEGURO** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, y en especial por lo descrito en el Objeto de este documento.
2. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en este documento
3. Controlar el vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros del HOSPITAL.
4. Asesorar al HOSPITAL en la estructuración de las pólizas y coberturas, especialmente en los aspectos técnicos y económicos con el objeto de proteger adecuadamente sus bienes e intereses patrimoniales.
5. Permitir la supervisión por parte de EL HOSPITAL para verificar la correcta ejecución del contrato a través de quien es designado en el presente contrato como supervisor del mismo.
6. Afiliarse y afiliar a las personas que contrate para ejecutar del contrato como Contratista independiente al Sistema de Seguridad Social; de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003. Art. 1 Ley 828/03 y 510 de 2003, LA **CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Hospital al **CONTRATISTA**, previa presentación de las respectivas Planillas de Pago.
7. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la terminación anticipada y automática del contrato, sin necesidad de requerimiento al contratista, dando lugar a la liquidación del contrato que se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de terminación

CONDICIONES ESPECÍFICAS - REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Toda vez que el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ES.E, **NO** ha suscrito contrato alguno de **exclusividad** con ningún corredor de Seguros, ni con Compañía Aseguradora, para la adquisición de las pólizas requeridas, podrán presentar ofertas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se describen a continuación y en los términos de condiciones correspondientes, los cuales serán verificados por el comité Evaluador de la entidad hospitalaria en los documentos solicitados.



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

Los requisitos Jurídicos y Financieros tienen el carácter de excluyentes, es decir, no conceden puntaje pero su no cumplimiento excluye al oferente del proceso.

Los requisitos Económicos y técnicos son calificables de acuerdo a las condiciones abajo descritas.

REQUISITOS JURIDICOS

Los oferentes deberán:

- 1.- Certificado de situación actual de la compañía, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
- 2.- El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto de esta convocatoria.
- 3.- Demostrar que ni la sociedad proponente, ni su representante legal, ni su contador y revisor fiscal se encuentran incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la ley.
- 4.- Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y certificación de paz y salvo de aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica, además de las planillas de aportes deberá allegar certificación expedida en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002
- 5.- Copia de la Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal y certificación de la vigencia de la misma, expedida por la Junta Central de contadores.
- 6.- Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona Jurídica.
- 7.- Registro único tributario –RUT actualizado.
- 8.- Formato Único de Hoja de Vida del representante legal de la Persona Jurídica.
- 9.- Estados financieros a Definitivos al 31 de diciembre de 2017, e imprimirse para su presentación.
- 10.- Anexo clasificación activo y Pasivo Corriente. (Cifras al 31 de diciembre de 2017)
- 11.- Certificación Estados Financieros (Artículo 37 de la ley 222 de 1995) expedido por el representante legal y el contador público
- 12.- Certificación de no incursión en el artículo 11.2.4.1.2 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, expedido por el representante legal y el contador público
- 13.- Las demás que se especifiquen en estos estudios previos y los términos de condiciones.

REQUISITOS TECNICOS. EXPERIENCIA

Demostrar experiencia superior a tres (03) años relacionada con el objeto del contrato, la cual podrá ser acreditada mediante certificaciones debidamente expedidas o con copia de contratos con objetos similares.



OFERTA (Propuesta Técnica)

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta un documento descriptivo, en medio magnético (CD), y Físico, aportando el listado de los precios ofertados de cada una de las Pólizas requeridas por el Hospital especificando:

- 1. cubrimiento de los amparos solicitados**
- 2. sublimite**
- 3. deducibles**
- 4. Costo estimado con tasas actuales**

REQUISITOS ECONOMICOS (Propuesta Económica)

El proponente deberá presentar PROPUESTA ECONOMICA, indicando el valor unitario para cada uno de los ítems solicitados, en medio magnético (CD), a fin de poder realizar la comparación entre todas las ofertas presentada. No cotizar uno o más ítems de los allí solicitados impedirá la comparación de las propuestas por lo que ello será causal de rechazo de la propuesta analizada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La contratación se realizará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, de acuerdo con las normas que rigen la contratación en el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., (Art. 22 del Acuerdo de Junta Directiva JDH-001-001-006 del 29 de Mayo de 2014), concordante con lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que somete a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en el caso del Hospital, a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (Artículos 209 y 267 de la Constitución Política), y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, igualmente acorde con el artículo 4, numeral 20 del Decreto 139 de 1996.

VEEDURIAS CIUDADANAS

El presente proceso de selección puede ser objeto de vigilancia y control ciudadano. En consecuencia EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E. invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participen tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

Podrán consultar la información del proceso en la página WEB institucional www.hospitaldeyumbo.gov.co o en las instalaciones de la entidad ubicada en la Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo, cartelera de la Gerencia.

EVALUACION - FACTORES DE PONDERACION - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación; únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas:

FACTOR	MAXIMO PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	600
OFERTA TÉCNICA	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Oferta económica: Puntaje máximo 600 puntos

A- FACTOR ECONOMICO (PROPUESTA ECONOMICA)

Se ordenarán las propuestas de menor a mayor tarifa y se le asignará el mayor puntaje de 600 puntos a la propuesta que permita ofrecer al HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, la menor tarifa.

El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 600 * (PM / VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica.

Dentro del factor económico se verificará:

- Que se haya cotizado la totalidad de los requerimientos por el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, en la ficha técnica.
- Que las operaciones aritméticas estén correctas.
- Que la oferta incluya el I.V.A. correspondiente y demás impuestos.

Todas las demás a que haya lugar para seleccionar la mejor propuesta.



B- FACTOR TÉCNICO (PROPUESTA TECNICA)

La evaluación técnica tendrá un puntaje total de 400 puntos y se realizara teniendo en cuenta la oferta de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas punto 1.2 del presente documento y se distribuirá el Puntaje así:

- Cubrimiento de los amparos solicitados= 100% **PUNTOS**
- Sublimite= 100% **PUNTOS**
- Costo estimado con tasas actuales= 100% **PUNTOS**
- deducibles= 100% **PUNTOS**

C- CALIFICACIÓN FINAL

Una vez analizada la propuesta por parte del comité evaluador, y realizada la calificación con las diferentes variables se le asigna un puntaje total de **1000 puntos**.

D- FORMULA DE DESEMPATE

Debido a que se presentó un solo oferente, el presente acápite no es aplicable.

REQUISITOS HABILITANTES

En la presente Convocatoria se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica de los proponentes así:

ITEM	REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Carta de Presentación.	X		
2	Cedula de Ciudadanía y definición de la Situación Militar (varón hasta los 50 años) del representante legal de la personas jurídicas	X C.C. 79.464.049		
3	Certificado de situación actual de la compañía, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	X Febrero 1 de 2018		
4	Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarl as judicial y extrajudicialmente. Ello			X



**Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado**

**GAIC-011-013
Versión: 000**

**ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006**

	<p>mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.</p>			
5	<p>Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Convocatoria Pública, así como para suscribir el contrato.</p>	X		
6	<p>Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente</p>			X
7	<p>Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría, de la persona jurídica y su representante legal.</p>	<p>X Represe. Legal 105399929 Feb 2-2018 Per Jurídica: 105399987 Febrero 2 de 2018</p>		
8	<p>Certificado de antecedentes de manejo fiscal- Contraloría de la persona jurídica y su representante legal.</p>	<p>X Rep. Legal 794640491802 02080006 2 feb-2018 Per Jurídica. 860028415518 0202075802 2 Febrero de 2018</p>		
9	<p>Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.</p>	<p>X 16 enero de 2018</p>		



10	Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y certificación de paz y salvo de aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica, además de las planillas de aportes deberá allegar certificación expedida en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002.	X		
11	Copia de la Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal y certificación de la vigencia de la misma, expedida por la Junta Central de contadores.	X T.P contador 105382-T		
12	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona Jurídica.	X 12 Febrero de 2018		
13	Registro único tributario –RUT actualizado.	X 14435464757 Octubre 13 de 2017		
14	Formato Único de Hoja de Vida del representante legal de la Persona Jurídica.	X		
15	Estados financieros intermedios a Septiembre de 2017, e imprimirse para su presentación.	X		
16	Anexo clasificación activa y Pasivo Corriente. (Cifras al 31 de diciembre de 2017)	Suprimido mediante Resolución de Adenda GAGA-001- 002-0173 febrero 27 de 2018.		
17	Certificación Estados Financieros (Artículo 37 de la ley 222 de 1995) expedido por el representante legal y el contador público	X		
18	Certificación de no incursión en el artículo 11.2.4.1.2 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, expedido por el representante legal y el contador público	X		

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una oferta será admitida cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones y requisitos. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones y requisitos, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

- a) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- b) Cuando las certificaciones, los Anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras o sean ilegibles, o no sean debidamente diligenciados, o se modifique la oferta económica.
- c) No diligenciar los Anexos requeridos y que aplican a la propuesta.
- d) Cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas dentro del término concedido para ello.
- e) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos y sean necesarios para la evaluación técnica.
- f) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la entidad contratante.
- g) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no esté expedida conforme a los requerimientos exigidos en los estudios previos y las condiciones de contratación.
- h) Cuando el oferente (Persona Jurídica o su Representante Legal o la Persona Natural) se encuentren reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- i) Cuando la actividad económica, comercial u objeto social según el caso, del oferente no tenga total relación directa con el objeto del presente proceso de Selección.
- j) La presentación extemporánea de la propuesta o en un lugar distinto del señalado en los pliegos de condiciones.
- k) Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica.
- l) Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- m) La no presentación del cuadro de la oferta económica no será subsanable y la oferta será rechazada.



- n) Cuando se presenten propuestas condicionadas o parciales.
- o) Cuando no se tuvieren en cuenta las modificaciones a las condiciones de contratación que mediante adenda haya hecho la entidad contratante.
- r) Cuando la propuesta técnica no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones.
- p) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- q) La ausencia de firma de la propuesta.
- r) Las demás señaladas en la Ley y en las condiciones de contratación.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en UN (1) sobre debidamente sellado e identificado y de la siguiente manera:

1. Un (1) sobre contentivo del original de la propuesta Económica y los documentos solicitados en la Convocatoria Pública. A este sobre se le denominará "**ORIGINAL**".
2. De la presente Convocatoria Pública **NO**, se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado en el cronograma, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
3. Oficio expedido por el Representante legal de la Compañía de Seguros, donde manifieste, quien es la persona natural o jurídica que designa como su intermediario o corredor de Seguros, para la presente contratación.
4. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, foliadas (cada una de sus hojas) y su valor (tarifas) deberá expresarse en pesos colombianos.
5. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo el **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E.**, en ningún caso será responsable de los mismos.
6. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SOBRE O PORTADA

En el Sobre deberá señalarse:

- HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E.
- CONVOCATORIA PÚBLICA No.004- 2018
- **Objeto:** ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE: TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES.



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

VIDA GRUPO y POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS AUTOMOVILES, PARA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

- **Nombre o Razón Social del OFERENTE:**
- Número de folios de que consta e indicando en el sobre que es original
- Dirección, Teléfono y Correo electrónico del OFERENTE.

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA PERSONA JURIDICA:

Según consta en Certificado de Existencia y representación legal de la Firma comercial, su objeto es el siguiente: ...

RECOMENDACIONES A LA GERENCIA:

Teniendo en cuenta que la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se presentó dentro de la convocatoria pública N 004-2018 como único proponente, el cual presentó una oferta económica por valor de \$ 49.500.017.00 valor que se encuentra ajustado dentro del presupuesto asignado por la entidad para la ejecución del contrato de compra venta del objeto a contratar.

Respecto al requisito técnico de experiencia, se evidencia dentro del análisis de la propuesta por parte del comité evaluador que el proponente cumple con el requerido.

En la propuesta técnica se ajusta a lo exigido en los términos de condiciones.

Con base en lo expuesto en la presente Acta y en la documentación soporte como requisitos habilitantes, los cuales han sido verificados minuciosamente por el Comité de Compras, éste procede a recomendar a la Gerencia adjudicar el Contrato de ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE: TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES, VIDA GRUPO y POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS AUTOMOVILES, PARA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., al Oferente que se detalla a continuación, quien fue el único que presentó propuesta técnica y económica, cumpliendo con todos los requisitos de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 de 2018**

NOMBRE DEL OFERENTE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
NIT: 860.028.415-5
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO BERNARDO VENANZI HERNANDEZ
C.C. No. 179.464.049 exp en Bogotá D.C.



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

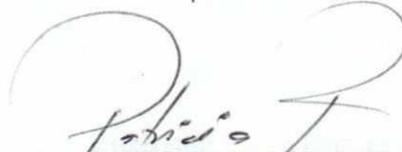
GAIC-011-013
Versión: 000

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE
COMPRAS No. GAGA-011-026-006

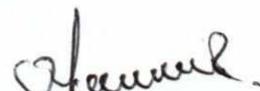
Se entregará copia del acta con sus respectivos anexos al Dr. **TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ**, para su revisión y determinación de la contratación para la vigencia 2018.

Siendo las 12:02 M. del día 01 de marzo de 2018 se da por terminada la reunión.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Subgerente Administrativa


Dra. PATRICIA RENGIFO ALVAREZ
Subgerente Gestión de La Calidad


Dr. FRANCISCO JAVIER BRICEÑO.
Subgerente Científico


Dra. ALCIRA RENDÓN RENDÓN
Almacenista General- Secretario Comité

- INVITADO: Dr. ALEJANDRO VALERO TELLO- Asesor Jurídico 
- INVITADA: Dra. MONICA PATRICIA ZULUAGA VASQUEZ. Asesora Jurídica 